

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 3.412/2017

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2017/000557, de 19 de septiembre, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

“1º. Delegar en el Concejal de esta Corporación, D. Manuel Pedrosa Jiménez, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil número de expediente 3/2017, a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el día 23 de septiembre de 2017,

siendo los contrayentes D. José Antonio López García y Dña. Isabel María Cantillo Obrero.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dése cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 21 de septiembre de 2017. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.